



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 1 de 8

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 110-03.03-162-2025-MC-PS
ACEPTACION OFERTA.

Señores:

SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.

Nit: 901087504-2

Representante legal

CARLOS JAVIER PARRA ARENA

Cra. 5 # 4ª-10

Ciudad: Fusagasugá

3105604290

solucionesambientalesan@hotmail.com

E. S. D.

REF: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. CMC-019-2025

En mi condición de Representante Legal del Municipio, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **CMC-019-2025** acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. Nit: 901087504-2** Representada legalmente por **CARLOS JAVIER PARRA ARENA**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.186.864. de Florencia Caquetá, Las reglpas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 110-03.03-162-2025-MC-PS

FECHA: OCTUBRE 01 DE 2025

CONTRATANTE: Municipio De Cucunubá

CONTRATISTA: SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. Nit: 901087504-2 Representada legalmente por **CARLOS JAVIER PARRA ARENA**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.186.864. de Florencia Caquetá.

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA E INSTALACIONES.

2. ESPECIFICACIONES:

con el ánimo de garantizar y atender de manera oportuna los requerimientos para llevar a cabo el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA E INSTALACIONES. Las especificaciones



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 2 de 8

serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Lavado y desinfección de cuatro tanques de 1000 lt para almacenamiento de agua potable. Incluye: Certificado lavado de tanques	24 TANQUES
2	CONTROL DE PLAGAS Control de insectos rastreros y voladores por medio de aspersión perimetral en zonas comunes e interiores en un área de 1828 m2	8 SEDES

Fumigación de plagas y roedores con insecticidas en la Alcaldía de Cucunubá. Dicha Fumigación debe contener los siguientes componentes, los cuales serán utilizados y aplicados de manera integral, descritos a continuación:		
ITEM	GRUPO QUIMICO	ESPECIFICACIÓN
1	Brodifaocuma	• Brodifacouma: GRUPO QUÍMICO: Derivado de la 4-hifróxicumarina. CLASE: Rodenticida anticoagulante NOMBRE QUÍMICO: 3-(4(4-il)-1,2,3,4-Tetrahidro-1- Naftil)-4-Hidroxycoumarina. Resistencia RESISTENCIA BIOLÓGICA: No hay reporte sobre evidencias de resistencia biológica de roedores a la Brodifacouma. NÚMERO DE CÓDIGOS: CAS: 56073-10-0 OMS: 1995 ASPECTO: Sólido en forma de almendras o cubos. COLOR: Azul. CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: Extremadamente Peligroso, Peligro-veneno, Categoría 1. TIPO DE USO: Raticida específico para controlar a la intemperie todas las especies de ratas y ratones en todos los ambientes, en los sectores Salud Pública, Doméstico, Agrícola, Pecuario e Industrial. BLOQUES PARAFINADOS: Contiene benzoato de Denatonio; sustancia amarga repelente que previene su ingestión accidental en humanos y animales domésticos.
2	Brodifaocuma	• Brodifacouma: GRUPO QUÍMICO: Derivado de la 4-hifróxicumarina CLASE: Rodenticida anticoagulante NOMBRE QUÍMICO: 3-(4(4-il)-1,2,3,4-Tetrahidro-1- Naftil)-4-Hidroxycoumarina. Resistencia RESISTENCIA BIOLÓGICA: No hay reporte sobre evidencias de resistencia biológica de roedores a la Brodifacouma. NÚMERO DE CÓDIGOS: CAS: 56073-10-0 OMS: 1995 ASPECTO: Sólido en forma de trozos (pellets) COLOR: Azul o Rojo TIPO DE FORMULACIÓN: Cebo. Pellets. DATOS TOXICOLÓGICOS CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: Extremadamente Tóxico, Peligro-Veneno, Categoría 1. REGISTRO: RGSP-282-2007. TIPO DE USO: Raticida específico para controlar todas las especies de ratas ratones en todos los ambientes, en los sectores Salud Pública, Doméstico, agrícola, pecuario e industrial.
3	Alfacipermetrina	• Alfacipermetrina Suspensión Concentrada ACCIÓN BIOLÓGICA: Es un Insecticida y Acaricida: es un insecticida piratroide de amplio espectro y posee una rápida acción por contacto a ingestión, contra la mayoría de los insectos rastreros y voladores y tiene una acción de volteo y gran capacidad de desalojo y larga acción residual. SEGURIDAD: Es una sustancia de baja toxicidad para las especies benéficas, para las aves y para los mamíferos y se degrada biológicamente con facilidad en el medio ambiente. La Sambrametina es un leve irritante de las mucosas y es tóxica para los peces y no tiene efectos mutagénicos ni teratogénicos. TIPO DE USO: CONTROL DE PLAGAS CASERAS: Está indicado para ser utilizado, en toda clase de establecimientos como industria de alimentos, hospitales y clínicas, establecimientos turísticos, hoteles, granjas avícolas y porcícolas, salas de ordeño, plazas de mercado y centrales de abasto para el control de Pulgas, Cucarachas, moscas, zancudos, Garrapatas. CONTROL DE VECTORES: Específico para el control residual de: Triatominos vectores de la enfermedad de la chagas, mosquito que



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 3 de 8

		transmite la Malaria, Lutzomía s.p. vector de la Leishmaniasis y mosquitos como el Aedes y transmisores. PRESENTACIÓN: 1 Litro y 500 ml en envase con dosificador y 30 ml. Alfacipermetrina, una nueva molécula insecticida Control eficaz y larga acción residual No es toxico- No contamina, no mancha, no hele, biodegradable. Para el control de vectores rastreros y voladores, gran poder de desalojo.
--	--	--

Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en la Alcaldía de Cucunuba, descritas a continuación		
ITEM	GRUPO QUIMICO	ESPECIFICACIÓN
1	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 15%	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 15%: INFORMACION TOXICOLOGICA: Grupo Químico: Hipoclorito de Sodio al 15%. Especificación: INFORMACION TOXICOLOGICA: LD50: Aprox. 12 mg/kg, producen irritación moderada Tras la inhalación, ocasiona irritación en las mucosas, tos y dificultad para respirar. Tras contacto con la piel, causa irritación Hipoclorito de sodio al 15% USOS DEL HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% -Tratamiento de aguas con hipoclorito de sodio: debido a sus propiedades como agente desinfectante, fungicida, bactericida y microbicida, este compuesto es utilizado en el tratamiento y potabilización de aguas residuales, portables y para piscinas. -Limpieza con hipoclorito de sodio: al igual que el hipoclorito de sodio, este producto es utilizado en la desinfección y saneamiento de cocinas, pisos, utensilios y todo tipo de elementos que requieran de la eliminación de bacterias, hongos y cualquier microorganismo perjudicial para la salud humana.

Notas Especiales:

EL PROPONENTE DEBERA EN SU PROPUESTA ANEXAR LA FICHA TECNICA DEL SERVICIO OFRECIDO CON EL FIN DE CONSTATAR LAS CONDICIONES DEL MATERIAL Y CALIDAD DE ESTE, ASÍ MISMO LA CERTIFICACIÓN PARA LA UTILIZACION DE LOS PRODUCTOS.

EL LAVADO, LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y ROEDORES SE REALIZARÁ EN LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LAS SIGUIENTES SEDES:

- Centro de vida
- Piscina
- Salón de juegos
- Bolera
- Biblioteca
- Estación de policía
- Ludoteca
- Vive digital
- Gimnasio
- Sala de velación

Nota 1. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 4 de 8

artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido por ítem en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, correspondiente a la de menor valor, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista el que garantice el transporte y servicio real y efectiva de los insumos para la prestación del servicio, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

Nota 5. El contratista deberá realizar la Fumigación de plagas y roedores con insecticidas, limpieza y desinfección de los tanques almacenamiento de agua potable.

Nota 6: Los productos químicos a utilizar deben tener registro Sanitario vigente por parte del Ministerio de Salud.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la fumigación de plagas, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de la alcaldía de Cucunuba.
2. Realizar el control de infestación por roedores e insectos en el archivo y almacén de la Alcaldía de Cucunuba.
3. Programar con antelación las fechas para las aplicaciones según cronograma previamente acordado con el supervisor del contrato.
4. Detectar dentro del archivo y almacén los roedores o insectos verificando las condiciones de almacenamiento de insumos.
5. Realizar limpieza y desinfección en los tanques de Agua potable de la alcaldía, entregando registro fotográfico de antes y después, y, ficha técnica de dicho proceso.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7. Entregar un informe y registro con las respectivas constancias de verificación y con las recomendaciones pertinentes para antes y después de las aplicaciones.
8. Suministrar el personal idóneo y los equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
9. Presentar el respectivo curso de alturas del personal que realizará la prestación del servicio (lavado de tanques).
10. Presentar certificado de control de plagas y manejo de plaguicidas del personal que vaya a realizar la fumigación.
11. Ejecutar las actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, sin que pueda apartarse de estas, no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.
12. El personal del contratista debe contar con dotación y elementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad, de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, anexo 3 propuesta económica, documento que hace parte del presente contrato.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 5 de 8

PROPUESTA ECONOMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario. El proponente en el Formulario No 3 DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lavado y desinfección de cuatro tanques de 1000 lt para almacenamiento de agua potable. Incluye: Certificado lavado de tanques.	24 TANQUES	\$137.500	\$3.300.000
2	CONTROL DE PLAGAS Control de insectos rastreros y voladores por medio de aspersión perimetral en zonas comunes e interiores en un área de 1828 m2	8 SEDES	\$275.000	\$2.200.000
VALOR TOTAL:				\$5'500.000

VALOR TOTAL OFERTA (\$5'500.000), CINCO MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS.

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones Municipales. **Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato**

Nit: 901.087.504-2

Régimen tributario al cual pertenece: Ordinario

Nombre: Carlos Javier Parra Arenas

C.C. N° 16.186.864

Dirección: Cra 5 # 4A-10 Fusagasugá



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 6 de 8

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos administrativos y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Cucunubá, pagará el valor del contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del Supervisor de Ejecución del Contrato, así como los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000424 del 01 de septiembre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal sin superar la vigencia fiscal
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Cucunubá – Departamento de Cundinamarca.
6. **GARANTIAS** Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
7. **INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** al tenor del Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 7 de 8

definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

8. **SUPERVISIÓN:** Le Corresponde a la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, oficina que supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:
1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
 2. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
 3. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar.
 4. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación. 5). Las demás inherentes a la función desempeñada.
4. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o Parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.
5. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No secretaria De Hacienda Municipal de Cucunubá, No. 2025000424 del 01 de septiembre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.
7. **LIQUIDACIÓN.** – El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
8. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución:1). Registro Presupuestal y 2) Verificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social. 3). Aprobación de póliza de cumplimiento si a ello hay lugar y 4). Acta de inicio.
9. **MULTAS.** – En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
10. **CLÁUSULA PENAL.** – En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 8 de 8

exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los 01 días del mes de octubre de 2025.

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

DRA. LILIANA BELLO CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Dra. Liliana Bello Contreras	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de gobierno	Secretaria General Y De Gobierno	Alcalde Municipal De Cucunubá
Fecha	2025/10/01	2025/10/01	2025/10/01
Firma			
Archivado en:	contrato		